

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2020-00367.

Se deniega la solicitud elevada por el liquidador Álvaro Ignacio Mora Diaz, toda vez que, mediante proveído de 3 de marzo de 2022 le fueron asignados como gastos provisionales la suma de \$500.000, dineros los cuales posteriormente le fueron entregados, razón por la cual deberá disponer de aquellos para sufragar el pago del certificado catastral.

Conforme lo anterior, se requiere nuevamente al liquidador para que sirva aportar los inventarios y avalúos de los bienes del deudor, conforme se dispuso en auto de 24 de agosto de la presente anualidad.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3c1ec1227a4d58a5dbb5f6dc03c2ad11de9acfc312811ba04dad9c8d824b3**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>